

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00145).

VISTO el informe del Director General de Pesca.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Arico, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de Arico, una subvención por importe de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.235,50 €), para el proyecto denominado "Acciones formativas para el sector profesional de Arico y de divulgación de información sobre la pesca artesanal y conservación del entorno natural marítimo costero", que consiste en organizar varias actividades formativas dirigidas de forma prioritaria personas trabajadoras del sector y realizar actividades de información y divulgación sobre el sector pesquero profesional, artesanal y tradicional de Arico y la conservación de su entorno natural marítimo-costero

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2021.

Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 29 de diciembre de 2021, se procedió a abonar anticipadamente la subvención concedida al mencionado beneficiario (21.235,50 €), así como a ampliar los plazos de realización y justificación de dicha anualidad hasta el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Cuarto.- Con fecha 30 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de abono total y justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP de Tenerife.

Quinto.- El día 15 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de Arico, para el proyecto denominado "Acciones formativas para el sector profesional de Arico y de divulgación de información sobre la pesca artesanal y conservación del entorno natural marítimo costero", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, ampliado por la mencionada resolución de 29 de diciembre de 2022, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca de fecha 2 de noviembre de 2021, con las desviaciones que a continuación se detallan y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado (€)	Coste total justificado (€)	Coste elegible justificado (€)
1	FORMACIÓN SECTOR PESQUERO: Formación Sanitaria Específica Inicial para 10 trabajadores/as profesionales, curso de 23 horas a 450 € por alumno. SE MATRICULARON 10 ALUMNOS AUNQUE DOS ABANDONARON ANTES DE FINALIZAR EL CURSO	4.500,00	4.500,00	4.500,00





2	FORMACIÓN SECTOR PESQUERO: Manejo de Carretillas elevadoras para 30 trabajadores/as profesionales, precio por alumno: 65€. Incluye: PARTICIPANTES: 30 ALUMNOS SOLO SE MATRICULARON 10 ALUMNOS Y LO FINALIZARON 6 ALUMNOS. (COSTE ELGIBLE 10 ALUMNOS X 65 €= 650 €)	1.950,00	975,00	650,00
3	FORMACIÓN SECTOR PESQUERO: Operador Restringido SMSSM. Duración: 40 horas. Para 6 trabajadores/as profesionales, precio por alumno: 450 €. SE MATRICULARON 6 ALUMNOS AUNQUE UNO ABANDONÓ ANTES DE FINALIZAR EL CURSO	2.700,00	2.700,00	2.700,00
4	ELABORACIÓN DE SOPORTE Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA EL COLECTIVO EN EDAD ESCOLAR: - Centros de Primaria - Centro de Secundaria - Casas de la Juventud - Colectivo de jóvenes en general. Incluye: Elaboración de soporte/s de información sobre el sector pesquero profesional tradicional de Arico adaptados a la población joven y/o en edad escolar. Desglose de precios: Taller Iniciación a la elaboración de tambores de pesca tradicionales de junco (2): 480€. NO SE JUSTIFICA ESTA ACTIVIDAD ; Taller: Cuidando nuestros mares (10): 2.400€; Taller: Técnicas de pesca tradicionales en Arico (2): 480€; Taller: La pesca artesanal como emprendimiento (5): 1.200€; Creación de unidades didácticas oficiales con adaptaciones curriculares y actividades (2): 2.440€, Creación de un nuevo apartado en la página web www.tajao.com: 600€ NO SE JUSTIFICA ESTA ACTIVIDAD ; exposición itinerante sobre la Pesca tradicional en Arico, las buenas prácticas pesqueras y la conservación de los mares, adaptada a un público juvenil: 6.410€. EN EL RESTO DE ACTIVIDADES SE JUSTIFICAN 70,21 € MENOS DE LOS ELEGIBLES	14.010,00	13.939,79	12.859,79
5	Gastos auditoría	435,00	434,58	434,58
TOTAL		23.595,00	22.549,37	21.144,37

Sexto.- Teniendo en cuenta los costes elegibles finalmente justificados y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del informe de elegibilidad de la Dirección General de Pesca de 2 de noviembre de 2021, que señala que a todas las actividades del cuadro anterior, les corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8, apartado 2, letra a) de la citada orden de bases, del 90 % sobre el coste elegible aprobado, el importe final de la subvención asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.029,93 €), procediendo declarar la no exigibilidad de la diferencia entre la subvención inicialmente concedida (21.235,50 €) y dicha subvención final, esto es, la cantidad de 2.205,57 €.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segunda.- La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), establece en los resueltos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2021, el 30 de diciembre de 2021 y de





justificación el 31 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 29 de diciembre de 2021, se ampliaron para el Ayuntamiento de Arico, los plazos de realización y justificación de la anualidad 2021 del citado proyecto de inversión hasta el 20 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente.

Tercero.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones, señalando en su apartado 4:

"Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas."

Cuarto.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente:

"Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley."

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Declarar parcialmente justificada la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, al Ayuntamiento de Arico, con CIF P3800500E, para el proyecto denominado "Acciones formativas para el sector profesional de Arico y de divulgación de información sobre la pesca artesanal y conservación del entorno natural marítimo costero", y que fue abonada anticipadamente en su totalidad (21.235,50 €), mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 29 de diciembre de 2022.

El importe elegible justificado asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (21.144,37 €), correspondiéndole una subvención por importe de DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.029,93 €).

Conforme a lo anterior, procederá la devolución de la cantidad abonada de más y que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.205,57 €).

II.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

Álvaro de la Bárcena Argany

3

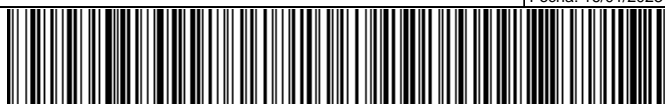
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Fecha: 16/01/2023 - 13:03:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E0coMGsYYIbgHB2iek3R9nRiW8L7bCB2



El presente documento ha sido descargado el 16/01/2023 - 13:25:00